

Buenos Aires, _____ de _____ de _____

| | | |
|---|------|---------------|
| Denominación del cliente: | | |
| Número de CUIT / CUIL / CDI (*): | | |
| Domicilio (calle, número, código postal y localidad): | | |
| Teléfono: | Fax: | Nacionalidad: |
| Persona de contacto en la Empresa: | | |
| Teléfono directo: | | |
| E-mail directo: | | |

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a Uds. con el objeto de solicitarles la siguiente operación:

INSTRUCCION ORDEN DE PAGO OPERACIONES CENTRALIZADAS

| | |
|--|--|
| Nos dirigimos a ustedes con referencia a la Orden de Pago recibida a favor de | |
| por la suma de U\$S / • / Otro (**) | (Dólares Estadounidenses / Euros / Otros (**)) |
|). Al respecto, solicitamos a ustedes proceder de la siguiente manera a efectos de su liquidación: | |

| | |
|---|-------------------------------|
| 1) Acreditar en la cuenta corriente/caja de ahorro en pesos Nro.: | radicada en la sucursal Nro.: |
| el importe en pesos equivalente a la moneda extranjera recibida, deduciendo vuestras comisiones, gastos e impuestos. Para lo cual autorizamos a efectuar el cierre de cambio correspondiente. | |
| 2) Aplicar a la cancelación de la prefinanciación/financiación de exportaciones Nro.: | |

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

| | |
|--|-----|
| Informamos a ustedes que la referida Orden de Pago ha sido recibida por el siguiente CONCEPTO | (*) |
|--|-----|

Asimismo adjuntamos al presente formulario de compra la documentación respaldatoria.

(*) Detallar concepto de ingreso de las divisas:

«Declaramos conocer los plazos establecidos para el INGRESO DE DIVISAS establecidos por la S.I.C. y los Tipos de Cambios establecidos por el B.C.R.A. para aplicar a la Liquidación de Cobros de Exportaciones. En el caso que luego de practicarse la revisión final de la documentación presentada, que se realizará al día siguiente en las Areas Centrales de Comercio Exterior del SANTANDER RIO, y surjan discrepancias en la liquidación practicada, acepto los ajustes correspondientes haciéndome cargo de las diferencias de cambio y/o comisiones que puedan surgir producto de las anulaciones en el Mercado de Cambios».

MERCADO UNICO Y LIBRE DE CAMBIOS COMPRA DE CAMBIO A CLIENTES

| |
|--|
| NUMERO DE BOLETO: |
| Denominación del Residente del Exterior (1): |
| Concepto de la Operación: |
| |

(*) Tachar lo que NO corresponda.
(**) Tachar lo que no corresponda e indicar el tipo de moneda.

| | | | |
|---------------------------------|--|-------------------------------|-------------------------|
| Cód. Concepto: | | Número de Oficialización (2): | |
| Código Instrumento Comprado: | | Código Moneda: | Importe (sin centavos): |
| Tipo de Cambio: | | | |
| Pagador (2): | | | |
| Domicilio: | | Cód. del País: | |
| Banco pagador del exterior (2): | | Cód.SWIFT: | |

Declaramos bajo juramento que:

1) Las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

2) El origen / destino de los fondos corresponde a:

3) En el conjunto de entidades financieras autorizadas a operar en cambios, durante el presente mes calendario, no hemos superado el equivalente de Dólares estadounidenses 2.000.000.-en la venta bruta de activos externos y que esta operación no se curso por otra entidad.

4) Los fondos a ingresar al MULC por repatriaciones de inversiones adquiridas o ingresadas a mi / nuestro patrimonio antes del 31/12/2001, no superan con este ingreso a negociar, el saldo a esa fecha.

5) Los fondos ingresados al MULC, derivados de ventas de activos externos a los que se refiere inciso d) del punto 3.1 de la Comunicación "A" 4717, no superan el equivalente a U\$S 40.000.- mensuales en la venta bruta de activos externos y que esta operación no ha sido cursada por otra entidad.

(1) Completar el nombre y apellido o razón social del residente del exterior por cuenta de quien el apoderado (Solicitante) efectúa la operación.

(2) Cuando corresponde de acuerdo a la operación solicitada.

COBROS DE EXPORTADORES

Código de Concepto: 101

Adjuntamos:

- Copia de los permisos de embarque abajo detallados con firma de Guarda de Aduana.
- Facturas comerciales Nro.

DETALLE DE APLICACION DE LAS DIVISAS INGRESADAS:

| Nº de Orden | Nº de Permiso de Embarque | Banco Nominado Com A 3493 | Monto Imputado en la moneda del boleto |
|----------------|---------------------------|---------------------------|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Monto total en | | | |

Si tienen que ingresar mas datos, integrar el formulario 6-263.

Adjuntamos detalle de aplicación de divisas ingresadas a los permisos de embarque.

Importe total del cierre de cambio:

COMUNICACION A 4443 BCRA ANTICIPOS Y PREFINANCIACIONES DE EXPORTACIONES LOCALES Y DIRECTAS DEL EXTERIOR:
Completar según el concepto de la operación el cuadro correspondiente y el cuadro de información boleto compra BCRA

- | | |
|---|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> COBRO ANTICIPADO DE EXPORTACIONES | Código de concepto: 102 |
| <input type="checkbox"/> PREFINANCIACION DE EXPORTACIONES DEL EXTERIOR | Código de concepto: 103 |
| <input type="checkbox"/> PREFINANCIACION DE EXPORTACIONES LOCALES | Código de concepto: 104 |

| | |
|----------------------------|---------------------------------|
| Denominación del Acreedor: | País de Residencia: |
| Tipo de Acreedor (1) | Fecha de embarque estimada: / / |
| Moneda e Importe: | |

Nos dirigimos a Uds. a efectos de informarles que para documentar las operaciones de anticipos y prefinanciaciones de exportaciones otorgadas localmente por el Banco/ directa del exterior hemos optado por:

- (A) El método de presentación de contratos, órdenes de compra o notas de pedidos de la COMUNICACION A 4443 punto 1 a I)
- (B) El método establecido en punto 1.a) II) de la COMUNICACION A 4443 BCRA.

En el caso de haber optado por el método de presentación de A) Contratos , órdenes de compra o notas de pedido:

Declaramos bajo juramento que:

- No poseemos deuda por anticipos y/o prefinanciación de exportaciones en todo el sistema financiero
- Nuestra deuda por anticipos y/o prefinanciación de exportaciones está registrada en los siguientes Bancos:

| Nombre de la Institución | Importe de la Deuda |
|--------------------------|---------------------|
| Concepto | |

Nos comprometemos a que previamente a dar ingreso de las divisas al Mercado único y libre de cambios, entregaremos las correspondientes certificaciones bancarias a los efectos de dar cumplimiento al Punto 1.b) de la Comunicación «A» 4443.

Adjuntamos a la presente copia de Contrato / Orden de compra en firme del / de los importador/es del Exterior a los efectos de proceder a dar ingreso a las divisas por la presente operación de anticipo / prefinanciación de exportaciones. Declaramos bajo juramento que estas órdenes de compra / contratos presentados no han sido ni serán presentados ante otra entidad del sistema financiero, a los mismos efectos.

Posición Arancelaria

En el caso de haber optado por el método (B) COMUNICACION A 4443 Pto 1 a) II:

Declaramos bajo juramento que:

1) El valor de las sumas que adeudamos en todo el sistema financiero por anticipos y por prefinanciaciones locales y con el exterior a la fecha,

más la nueva operación que deseamos ingresar por el mercado de cambios asciende a U\$S , según el siguiente detalle:

| BANCO | IMPORTE U\$S |
|-------|--------------|
| | |
| | |
| | |

Deuda Total mas la nueva operación (A)

2) Las exportaciones con cumplimiento de embarque que registramos en todo el sistema financiero en los últimos doce / treinta y seis meses (*) calendarios previos.

| MES AÑO | IMPORTE U\$S |
|---------|--------------|
| | |
| | |
| | |

TOTAL FOB EMBARCADO últimos 12 meses / promedio últimos 36 meses (*) (B)

FOB embarcado de Bienes con plazo de embarque inferior a 365 días

Últimos 12 meses / promedio últimos 36 meses (*) (Comunicación A 4443 Pto.2 inc a y d) U\$S

FOB embarcado de Bienes con plazo de embarque igual o superior a 365 días

Últimos 12 meses / promedio últimos 36 meses (*) (Comunicación A 4443 Pto.2 inc b y c) U\$S

DEUDA de anticipos y prefinanciaciones al U\$S (A)

EMBARQUES FOB últimos 12 meses / promedio últimos 36 meses (*) U\$S (B)

RELACION ENTRE (A) / (B) = (Indicar Porcentaje determinado) (#).

Posición Arancelaria

(*) Tachar lo que NO corresponda.

Clausulas Generales aplicables para ambos métodos (A) y (B) :

Declaramos bajo juramento que:

- 1) No registramos demoras en la ejecución de embarques de acuerdo a los plazos establecidos en la presente norma a la fecha de concertación de la liquidación de cambio.
- 2) Nos comprometemos a embarcar dentro de los plazos previstos en la Comunicación «A» 4443 pto 2) y a presentar dentro de los 45 días corridos del cumplimiento de embarque a aplicar los cobros a la cancelación total o parcial de la deuda , o informarles la futura afectación de las divisas de ese embarque a la cancelación de la prefinanciación.
- 3) Designamos por medio de la presente al Banco Santander Río S.A. como entidad para el seguimiento de la presente operación en los términos de lo dispuesto en el título II de la Comunicación «A» 3493 y de acuerdo a lo establecido en la Comunicación «A» 4443 punto 18).
- 4) El incumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos por el BCRA para estas operaciones está sujeto al Régimen Penal cambiario, cuyo texto y penalidades declaramos conocer.
- 5) Asimismo, garantizamos a SANTANDER RIO sobre la legitimidad, veracidad, integridad y suficiencia de la documentación, información y material que al efecto le proveamos a SANTANDER RIO comprometiéndonos a indemnizarlos y mantenerlos indemne respecto a cualquier responsabilidad que puedan asumir frente al Banco Central de la República Argentina y/o cualquier organismo de aplicación y/o terceros al respecto, que se motive o tenga como causa la falta de legitimidad, veracidad, integridad y suficiencia de la documentación, información y material provisto por nosotros a SANTANDER RIO.

En cumplimiento de la Comunicación «A» 4672, reemplazada por la Comunicación «A» 4684, y con relación al endeudamientos en concepto de anticipos de clientes del exterior y/o prefinanciaciones de exportaciones, locales o del exterior vigentes al 8 de Septiembre de 2005, declaramos bajo juramento en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tenemos pleno conocimiento de sus normas y sanciones, que:

- Al 08/09/2005 no manteníamos deuda vigente por anticipos y prefinanciaciones de exportaciones (no corresponde adjuntar certificaciones bancarias).
- Al 08/09/2005 manteníamos deuda por anticipos y prefinanciaciones de exportaciones la cual hasta la fecha permanece vigente y será cancelada con mercaderías cuyo plazo de embarque resulta mayor o igual a 365 días de acuerdo a la Comunicación «A» 4443 BCRA.

| Operación | Monto de Deuda | Posición Arancelaria |
|-----------|----------------|----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

- Al 08/09/2005 manteníamos deuda vigente por anticipos y prefinanciaciones de exportaciones y la misma fue oportunamente informada bajo el régimen informativo de la Comunicación «A» 3609 por los siguientes bancos:

| Entidad Bancaria | Monto de Deuda |
|------------------|----------------|
| | |
| | |
| | |

Adjuntamos las certificaciones bancarias de los bancos detallados declarando el estado actual de la Deuda de acuerdo a lo requerido por la Comunicación «A» 4672 punto 1.e) (*).

Declaramos bajo juramento, que toda la información y documentación consignada y/o adjunta a la presente es copia fiel, verdadera, legítima, completa y exacta.

(*): Las certificaciones bancarias deberán certificar que el exportador: (I) no mantiene Deuda vigente a la fecha de su emisión, (II) mantiene Deuda vigente y se encuentra documentada, o (III) mantiene Deuda vigente que no se encuentra embarcada pero que será cumplimentado con mercaderías con plazos de embarque igual o superior a 365 días.

Esta operación se trata de flujos cambiarios entre Casas Matrices y Filiales o Controladas o Sucursales (**): SI NO

De acuerdo a lo establecido en la Comunicación «A» 4237 del B.C.R.A. declaramos bajo juramento que ():**

- Hemos dado cumplimiento al Sistema de Relevamiento de las Inversiones Directas en el Exterior y en el País establecido por la comunicación «A» 4237 y complementarias del BCRA (Inversiones directas en el país de no residentes e Inversiones directas en el exterior de residentes). Acompañamos a la presente las constancias de validación del cumplimiento de dicho regimen, emitidas por el BCRA (1) (semestrales o anuales, según corresponda).

(**) Tildar lo que corresponda.

El Sistema de Relevamiento de las Inversiones Directas en el Exterior y en el País establecido por la Comunicación «A» 4237 y complementarias del BCRA (Inversiones directas en el país de no residentes e Inversiones directas en el exterior de residentes) resulta de cumplimiento obligatorio para esta empresa, pero al cierre del balance del último ejercicio el Inversor Directo No residente no registraba participación societaria alcanzada por la presente norma. Por lo tanto nos comprometemos a informar en el próximo vencimiento del presente régimen la participación societaria del accionista no residente.

El Sistema de Relevamiento de las Inversiones Directas en el Exterior y en el País establecido por la Comunicación «A» 4237 y complementarias del BCRA (Inversiones directas en el país de no residentes e Inversiones directas en el exterior de residentes) **no resulta de cumplimiento** obligatorio para esta empresa por darse las condiciones normativas para que el régimen sea optativo, habiendo la empresa optado por no presentar la declaración correspondiente.

De acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 4834 - Punto 1 - del B.C.R.A. declaramos bajo juramento que:

1° - El monto de compras de divisas efectuado en el marco de la referida Comunicación no supera el equivalente de dólares estadounidenses cinco mil (U\$S 5.000-) en el mes calendario en el conjunto de las entidades autorizadas a operar con cambios, para las operaciones de compra de divisas.

2° - La operación se realiza con crédito en la cuenta Nro. _____ de nuestra titularidad.

3° - La transferencia tiene como ordenante a un no residente y se realiza por el pago de **servicios prestados** / o **a prestar** (*) por un residente, y/o por la cancelación de deudas del no residente con el residente, y/o el envío de fondos del no residente para atender gastos por servicios prestados por residentes en el país u otras transacciones corrientes.

Tomamos pleno conocimiento y declaramos, que no se incluyen los ingresos de fondos por otros conceptos como ser otras repatriaciones de fondos externos propios de residentes, en los que se corresponde aplicar la normativa vigente de acuerdo al concepto que corresponda. Tomamos pleno conocimiento y declaramos que no se cursan fondos que tengan como beneficiarios intermediarios que operen en mercados financieros, bursátiles o cambiarios.

Sin otro particular, saludo/saludamos a ustedes atentamente.

| | | |
|--|---|--------------------|
| Firma Cliente | C.U.I.T. / C.U.I.L. / D.N.I. / C.D.I. (*) | Aclaración / Cargo |
| <p>"Declaro conocer los plazos establecidos para el INGRESO DE DIVISAS establecidos por la S.I.C. y los Tipos de Cambios establecidos por el B.C.R.A. para aplicar a la Liquidación de Cobros de Exportaciones. En el caso que luego de practicarse la revisión final de la documentación presentada, que se realizará al día siguiente en las Areas Centrales de Comercio Exterior del SANTANDER RIO, y surjan discrepancias en liquidación practicada, acepto los ajustes correspondientes haciéndome cargo de las diferencias de cambio y/o comisiones que puedan surgir producto de las anulaciones en el Mercado de Cambios".</p> | | |
| Notificación Cliente | | |

USO EXCLUSIVO DEL BANCO

....., de 20.....

Dejamos constancia que las firmas y facultades de han sido verificadas y coinciden con los registros propios de la casa.

.....
Firma y sello

.....
Firma y sello

● **COMENTARIOS DEL RESPONSABLE DE LA CUENTA** _____

(1) Tachar lo que NO corresponda. (*) Tildar lo que corresponda.